



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~02 AGO 2022~~

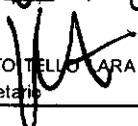
**PROCESO VERBAL IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
RAD. 2018-00289**

Visto informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente a efectos de continuar con la actuación y trámite correspondiente el Despacho DISPONE ALLEGAR a los autos certificación de representación legal de la copropiedad demandada CONJUNTO JOSE MARÍA CORDOBA ASODEG PROPIEDAD HORIZONTAL, que data 4 de abril de 2022 (fl. 462 c.1.) con indicación que las sentencias no son inscritas por la Alcaldía Municipal de Ricaurte; así como copia de sentencia proferida por el *Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot Cundinamarca* 448-449.

Previo a continuar con la etapa procesal correspondiente se REQUIERE a la parte demandan y su apoderado judicial, para que informe al Despacho sobre la existencia de más procesos que involucren las decisiones de las actas de asamblea de 24 de marzo y 28 de abril de 2018, indicando el Juzgado que lo conoce, su número de radicación y el estado actual de los mismos, conforme fue ordenado en auto proferido en diligencias del 13 de diciembre de 2021; ello dentro del término de treinta días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy <u>03 AGO 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

Kpm